

BASES CONCURSO DE MÉRITOS “GRAN VIA 28 ESQUI” ORGANIZADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Telefónica de España S.A.U. (en adelante “Telefónica” o “Telefónica de España”) con CIF A-82018474 y domicilio social en Gran Vía 28 28013 Madrid, organiza un Concurso de Méritos (en adelante, el “Concurso”) que premia a los ganadores con un pack regalos nieve (en adelante, el “Premio”).

CONSIDERACIONES GENERALES

La simple participación en esta acción publicitaria supone la aceptación de los presentes términos y condiciones legales en su totalidad, por lo que la manifestación de no aceptarlos o las exigencias contrarias a lo establecido en ellos, implicará la exclusión del participante en la presente acción y como consecuencia de ello, Telefónica de España quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante en virtud de la misma.

El participante se compromete a no enviar imágenes, fotografías o videos y, en general, cualquier clase de material que:

- (a) se encuentre protegido por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el usuario haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar;
- (b) de cualquier forma sea contrario, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los Tratados internacionales y en el resto de la legislación;
- (c) induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público;
- (d) induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición;
- (e) incorpore, ponga a disposición o permita acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicios delictivos, violentos, ofensivos, nocivos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público;
- (f) contenga material pornográfico;
- (g) fomente la participación de menores de edad en servicios de apuestas;
- (h) induzca o pueda inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor;
- (i) induzca o incite a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico;
- (j) sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que induzca o pueda inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante;
- (k) viole los secretos empresariales de terceros;
- (l) sea contrario al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas;
- (m) menoscabe de forma grave el crédito de Telefónica o de terceros;
- (n) infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones;
- (ñ) constituya, en su caso, publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, que constituya competencia desleal;
- (o) incorpore virus u otros elementos físicos o electrónicos que

puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos (hardware y software) de Telefónica de España o de terceros o que puedan dañar los documentos electrónicos y archivos almacenados en dichos equipos informáticos.

PRIMERA.- La participación en el Concurso podrá realizarse desde las 10.00 horas del día 1 de febrero de 2018 hasta las 21:00 horas del día 18 de Febrero de 2018 (en adelante, "Período del Concurso").

El ámbito del Concurso es todo el territorio nacional.

SEGUNDA.- Podrán participar todas aquellas personas que durante el Periodo del Concurso, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que sean mayores de edad y residentes en territorio español.
- Que participen en el Concurso siguiendo la mecánica establecida en estas bases. La participación se realizará a través de la red social de Instagram (<http://instagram.com/>).
- El participante deberá publicar en Instagram una fotografía de sí mismo, en la que se le vea la cara, en la trasera de esquí habilitados en Telefónica Flagship Store, en Gran Vía, 28 del 1 al 18 de Febrero de 2018.
- Es imprescindible que el participante figure en la fotografía con el fondo Nieve Flagship. Será válido el re-etiquetado de imágenes ya publicadas, aunque de cara a la elección de ganadores tendrán más valor las fotos publicadas durante el Periodo del Concurso.
- El participante debe ser seguidor del perfil de @flagshiptef en la red social: Instagram en la que publique la fotografía participante
- El participante deberá subir la/s fotografía/s a Instagram utilizando siempre el hashtag **#EsquiandoenGV28**.
- La participación en el Concurso de Méritos requiere que el concursante tenga una cuenta operativa en Instagram y que respete las condiciones de estas redes sociales.
- La participación es totalmente gratuita y no supone ninguna obligación de compra de productos Movistar ni de cualquier otro tipo.

Un jurado compuesto por un equipo de Telefónica, entre los días 18 y 24 de Febrero 2018, será el encargado de elegir a un ganador y a 3 suplentes, atendiendo a la originalidad e ingenio aplicados en la fotografía.

Una vez el jurado determine, a su criterio, cuáles son las fotografías más originales e ingeniosas, se comunicará la condición de ganador al autor de las mismas y se les entregará el Premio, consistente en un tarjeta regalo Decathlon de 100 €, y 2 forfaits individuales para la estación de Formigal (Huesca). El valor total del premio será de 184 €.

La entrega del Premio se realizará en Telefónica Flagship Store, ubicada en Gran Vía 28 según lo establecido en estas bases.

Asimismo el jurado designará a 3 suplentes, eligiendo 3 fotos más siguiendo el mismo criterio descrito en el párrafo anterior. Si el ganador no cumpliera los requisitos, no fuera localizado o rechazara ser ganador, se otorgará tal condición al primer suplente y así hasta llegar al último suplente que cumpla con los requisitos mencionados en las presentes bases, reservándose Telefónica igualmente el derecho a dejar desierto ese premio.

Pudiera darse el caso de que el jurado no seleccionase ninguna fotografía por no considerar que cumple con los requisitos de originalidad y e ingenio requeridos, en cuyo caso el concurso quedaría desierto.

En cualquier caso, la decisión final respecto de si los participantes cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y, por consiguiente, la determinación de quienes resultarían ganadores, le corresponde a la empresa organizadora.

TERCERA.- Requisitos generales para la participación en el Concurso:

- Las fotografías remitidas por los participantes en el Concurso deberán reunir las condiciones generales de publicación que requiere la plataforma Instagram así como que los participantes tengan abierta una cuenta en esta red social.
- Telefónica de España se reserva el derecho a excluir aquellas fotografías que a su juicio lesionen su imagen o interés, según lo definido en las consideraciones generales.
- Telefónica de España se reserva también el derecho a poder descartar aquellas fotos, que a su criterio, no tengan un mínimo de calidad fotográfica (demasiado oscuras o claras, falta de enfoque o definición).
- El participante deberá realizarse a sí mismo o con la ayuda de alguien la fotografía y deberá ostentar los derechos de autor de la fotografía con la que participe en el Concurso.
- El texto o título de la fotografía publicado junto con ésta, deberá incluir el hashtag **#EsquiandoenGV28**
- Los participantes pueden publicar tantas fotos como quieran pero tan solo se premiará una fotografía por participante y solo se entregará un Premio por ganador.
- Quedan excluidas las fotografías que a criterio de Telefónica resulten claramente ofensivas o que hieran la sensibilidad de otros usuarios, las cuales serán automáticamente descalificadas.
- No se aceptarán participaciones más allá de la fecha límite.
- Telefónica, además, se reserva el derecho a denunciar y pedir la eliminación de la fotografía si ésta vulnerara derechos personales, resultara ofensiva o discriminatoria.
- Quedarán excluidas de participar en el Concurso aquellas fotografías que, a juicio de Telefónica de España atenten contra la dignidad de la persona humana, los derechos civiles, la igualdad de sexos, los derechos de los niños, la propiedad privada, la pluralidad de pensamiento y opinión, la moral y el orden público.
- Telefónica de España se reserva el derecho de no tomar en consideración en

el Concurso aquellas fotografías de los concursantes que estén haciendo un mal uso de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, realicen actos fraudulentos, poco éticos o que perjudiquen a otros concursantes. En caso de que Telefónica de España, o cualquier entidad con la que tenga vinculación contractual con motivo de este concurso de méritos, detecten cualquier anomalía o sospechen que se está interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, se reservan el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

CUARTA.- Se contactará con los ganadores a través de la red social Instagram, solicitando a los mismos un mensaje privado con sus datos personales, durante los días 18 al 24 de febrero 2018.

El plazo máximo de aceptación del Premio por los ganadores es de 24 horas a contar desde la comunicación que les realice Telefónica. Una vez expirado el plazo, el ganador perderá tal condición, y por tanto, el Premio.

Una vez contactados los ganadores, estos deberán acudir a recoger su Premio en la Telefónica Flagship Store, ubicada en la calle Gran Vía 28 de Madrid.

QUINTA.- El Premio objeto del presente Concurso en ningún caso podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

SEXTA.- Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

SEPTIMA.- Telefónica no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes del presente Concurso y/o tercero, y que vengan derivados de:

- La falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento de Instagram y, así como del perfil de usuario de sus servicios o contenidos. En este sentido, Telefónica de España excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en el presente Concurso, su normal desarrollo o

la correcta transmisión de los contenidos.

- La falta de licitud, veracidad, utilidad, calidad o fiabilidad de los contenidos puestos a disposición del público a través del perfil de Instagram.
- De las opiniones vertidas, ni de la información transmitida por los usuarios de Instagram, ya sean participantes o no en el presente Concurso.
- De ningún uso que, en general, pueda realizar el usuario del perfil de usuario de Instagram, o de los contenidos puestos a disposición del público a través de los mismos, que resulten contrarios a la buena fe, la moral, el orden público, las buenas costumbres, o a las disposiciones establecidas en la normativa vigente en la materia.
- En el supuesto de que la entidad Telefónica de España, o cualquier otra entidad ligada profesionalmente al presente Concurso, detecte cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo del Concurso, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en el Concurso, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.

OCTAVA.- Telefónica se reserva el derecho a rechazar la participación de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación.

NOVENA.- Telefónica de España está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros.

Telefónica de España no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente concurso por causas de fuerza mayor.

Telefónica de España no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Telefónica de España no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las inscripciones perdidas, dañadas, enviados de manera errónea o recibida con retraso.

Telefónica de España no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

Telefónica de España está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

DÉCIMA.- La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como, la aceptación del criterio que establezca Telefónica para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo, así como el criterio de Telefónica en cuanto la resolución de cualquier conflicto e interpretación de las bases.

DECIMOPRIMERA.- La aceptación del premio por el participante elegido ganador conlleva la autorización expresa a Telefónica de España para llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a confirmar el cumplimiento de los requisitos de participación.

DECIMOSEGUNDA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DECIMOTERCERA.- Los ganadores aceptan que sus nombres y apellidos sean publicados en los soportes de Telefónica de España y Movistar, así como en los perfiles de las mismas empresas en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram y las que Telefónica considere oportunas.

Los ganadores aceptan que sus nombres de usuario y/o imágenes de perfil sean mostrados en el perfil de Movistar España y/o Flagship en Instagram y Twitter.

Los ganadores autorizan a Telefónica para utilizar publicitariamente su nombre, apellidos, imagen así como fotografías/imágenes del premio en la web de Telefónica y tantos medios que Telefónica estime conveniente, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

DECIMOCUARTA.- El participante declara y garantiza ser el autor, el titular y disponer a su favor de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la foto enviada.

El participante declara y garantiza que tanto la foto enviada, como todos y cada uno de los elementos que la componen, incluidos o utilizados en el mismo susceptibles de protección por la legislación de propiedad industrial e intelectual (marcas, diseños, cinematográficas, literarias, artísticas, científicas, entre otros), así como el uso de los mismos previsto en las presentes condiciones, no infringen de manera alguna derechos de terceros y, en particular, derechos de propiedad industrial e intelectual.

El participante transmite y cede a Telefónica los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre la foto enviada, incluidas las facultades de transmisión, explotación, reproducción, cesión y licencia a terceros.

DECIMOQUINTA.- El periodo de reclamación del presente concurso finaliza transcurridos 3 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del Periodo del Concurso.

DECIMOSEXTA.- No tendrán derecho a los premios los empleados de cualquiera de las empresas del grupo Telefónica, así como los de las entidades adscritas a la red de distribución de Telefónica y todas las empresas encargadas de la realización del Concurso, incluidos sus empleados.

DÉCIMOSEPTIMA.- Telefónica se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del Concurso, incluso su posible anulación antes de la fecha del cierre del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas bases.

DECIMOCTAVA.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Telefónica de España S.A.U. le informa que los datos que facilite para participar en este concurso junto con los facilitados en caso de resultar premiado, son necesarios para participar en el concurso y serán incluidos temporalmente en un fichero titularidad de Telefónica de España, siendo eliminados una vez finalizada el citado concurso.

Telefónica de España SAU garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica de España S.A.U. Datos: Ref. "Gran Via 28 con la Selección" Apartado de Correos 46155. 28080 (Madrid).

DECIMONOVENA.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica como los participantes en el concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

VIGESIMA- Telefónica de España SAU, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización de la presente acción por parte de los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que

los participantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada a través del concurso.

VIGESIMOPRIMERA.- La entrega del Premio a los ganadores, estará sujeta a la normativa fiscal aplicable.

El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que Telefónica de España esté obligada a realizar como consecuencia de la entrega del Premio en especie, correrá por cuenta de Telefónica de España.

Los 5 ganadores del Premio estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a Telefónica de España a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este concurso. Telefónica de España pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

VIGESIMOSEGUNDA.- La ley aplicable al presente concurso será la española.

VIGÉSIMOTERCERA.- Las presentes Bases Legales estarán en todo momento disponibles para los participantes en el Concurso en www.flagshipstore.telefonica.es.